



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **024** g DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0238 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 QUE ADOPTA LAS MEDIDAS PARA PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO Y PROTEGER LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012,  
y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 2º de la Constitución Nacional "Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los Particulares".

Que corresponde al Alcalde Municipal, como primera Autoridad de Policía en la ciudad, adoptar las medidas y utilizar los medios de Policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la protección de los derechos y libertades públicas.

Que el Artículo 204 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 señala que el Alcalde es la primera Autoridad de Policía del Municipio, en tal condición le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción.

Que el Parágrafo 1º del Artículo 49 de la Ley 1801 del 2016 señala que se "Prohíbe el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público que esté alrededor del recinto donde se lleva a cabo el espectáculo público", y señala también que podrá prohibir el consumo de bebidas embriagantes en aglomeraciones, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la convivencia en eventos similares realizados por los mismos organizadores".

Que mediante el Decreto No. 0456 del 27 de junio del 2013, se adoptan medidas para preservar el orden público y proteger la convivencia ciudadana, regulando la prohibición del expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en parques, calles, andenes y en general en el espacio público.

Que el día 15 de abril de 2015 el Alcalde Municipal de Pasto, expidió el Decreto No. 0238, por medio del cual se adoptan medidas para preservar el orden público y proteger la convivencia en el Municipio.

Que en la dinámica cotidiana en el control, vigilancia e investigación por parte de la Policía Metropolitana de Pasto y el Observatorio del Delito Municipal y a través de consultas a otras fuentes, se puede demostrar el incremento de la contravención a las disposiciones legales vigentes que rigen esta materia, en especial el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas o tóxicas en el espacio público que implican alteración del orden y de la convivencia ciudadana.

Que las Autoridades que expiden actos administrativos tienen la facultad de decidir discrecionalmente sobre su modificación o derogación, por cuanto estos son la expresión de la voluntad de la administración en ejercicio de las funciones que le



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0249** DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0238 DEL 15 DE ABRIL DE 2015 QUE ADOPTA LAS MEDIDAS PARA PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO Y PROTEGER LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

competen, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo-CPACA.

Que en este sentido el Alcalde Municipal de Pasto, considera conveniente la modificación parcial del Decreto No. 0238 del 15 de Abril de 2015, por los argumentos expuestos anteriormente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el Artículo 1° del Decreto 0238 el cual quedará así:

Adóptense como medidas para preservar el orden pública y proteger la convivencia ciudadana, la prohibición del expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas o tóxicas en parques, calles, andenes y espacio público en general, en cualquier hora del día y de la noche.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo 2° del Decreto Na. 0238 del 15 de abril de 2015, el cual quedará así:

La Policía Metropolitana de Pasto, ejercerá control en los demás sitios que comprenden el espacio público del Municipio, dande el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tóxicas, esté generando alteración del orden público y sana convivencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo 3° del Decreto No. 0238 del 15 de abril de 2015, el cual quedará así:

El incumplimiento de la anterior disposición será sancionada con la aplicación de las medidas correctivas contenidas en los Artículos 172, 173 y 140 Numerales 4,6,7,8 de la Ley 1801 de 2016 y cuando sea del caso los infractores serán trasladados al Centro por Protección-CTP.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2017

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Proyectó: GERARDO ESTEBAN DAVILA CAICEDO  
Subsecretario de Justicia y Seguridad

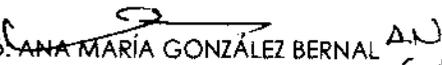


**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 024 GDE 2017  
( 22 JUN 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 0238  
DEL 15 DE ABRIL DE 2015 QUE ADOPTA LAS MEDIDAS PARA PRESERVAR EL  
ORDEN PUBLICO Y PROTEGER LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PASTO**

Revisó:   
MARÍA CONSTANZA JURADO BRAVO  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

Aprobó:  AN  
ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho 